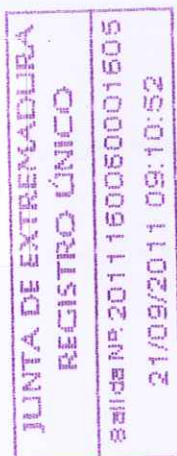


Consejería de
Empleo, Empresa e Innovación

Dirección General de
Ordenación Industrial y Comercio

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 64 00
Fax: 924 00 56 01
http://www.juntaex.es



FECHA Mérida, 9 de septiembre de 2011
NR: ASP **Expte.:** A.G. 118/11
ASUNTO: Comunicación inicio de actuación
como Organismo de Control en la Comunidad
Autónoma de Extremadura

**LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE
LEVANTE, S.L.**

A/A D. Miguel Ángel Martínez Muro
C/ Leonardo da Vinci, 4. Parque Tecnológico
46980 - Paterna (Valencia)

**Comunicación de inicio de actuación como Organismo de Control Autorizado en la
Comunidad Autónoma de Extremadura de LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE
LEVANTE, S.L.**

Con fecha 26 de julio de 2011, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio envía a esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio correo electrónico de "Comunicación como Organismo de Control de LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.", enviado por Ignacio Barrada González, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, en el que se indica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.5 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, modificado por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, el organismo de control en cuestión, cuyo escrito se adjunta, ha comunicado su intención de actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A la citada comunicación se adjunta la siguiente documentación complementaria:

- Comunicación que realizó D. Miguel Ángel Martínez Muro en representación de "LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L." al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha de entrada en el mismo de 8 de julio de 2011, notificando su intención de actuar como Organismo de Control Autorizado en una serie de Comunidades Autónomas, entre ellas Extremadura. Además, comunica la acreditación por ENAC de la entidad como Laboratorio de Ensayo en el sector medioambiental (Acreditación nº 121/LE1782) y como Entidad de Inspección en el área medioambiental (Acreditación nº 159/EI420), así como su actuación como Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Valenciana con número de inscripción 004/ECMCA.
- Copia de Anexo Técnico de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC): Anexo Técnico nº 121/LE1782 Rev.1, de fecha 28/05/2010.

Conforme al artículo 43.5 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado como anexo al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE núm. 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE núm. 100, de 26 de abril de 1997), y por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo (BOE núm 84, de 7 de abril de 2010), las autorizaciones otorgadas a los Organismos de control tendrán validez para todo el ámbito del Estado, si bien aquellos antes de actuar en una comunidad autónoma distinta de la que les autorizó deberán notificar su intención al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que dará traslado inmediato a las comunidades autónomas correspondientes.

En base a todo lo anterior, "LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.", cumple todas las exigencias para actuar como Organismo de Control Autorizado (OCA) dentro del

territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 8 de julio de 2011, en los siguientes ámbitos reglamentarios:

Inspección Medioambiental

- 12.- Calidad ambiental.
- 12.2.- Aguas.

Las actividades a realizar por “LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.”, quedarán limitadas a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de ENAC siguiente: Anexo Técnico Rev. 2 (y posteriores), correspondiente a la Acreditación nº 159/EI420, dentro de los ámbitos reglamentarios para los que se inscribe en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente inscripción para su actuación como Organismo de Control a “LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.”, tendrá validez mientras permanezca en vigor la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación: nº 159/EI420 y su Anexo Técnico Rev. 2 (y posteriores), pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
INDUSTRIAL Y COMERCIO**




Fdo.: Miguel Córdoba Pérez